

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
No. 004 DE 2025  
(AGOSTO 06)**

**Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos con cargo al Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
- b) Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Acuerdos cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas aprobadas inicialmente. Para ello se deberá presentar por parte del Director del Instituto el Proyecto de Acuerdo al Consejo Directivo para su análisis y aprobación y posteriormente se presentará al Concejo Municipal para la respectiva adición o reducción en la Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.
- c) Que, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 del 18 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2025", aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal año 2025.
- d) Que mediante Decreto Municipal No. 0420 del 06 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se liquida el Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025 y se dictan otras disposiciones", se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos, sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia fiscal 2025.
- e) Que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
No. 004 DE 2025  
(AGOSTO 06)**

vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriben deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

- f) Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
- g) Que el artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...".
- h) Que el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: "*SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento*".
- i) Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se dio facultades a los Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
- j) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, suscribió contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia No. 0209 - 01 de 2025 el día 25 de febrero de 2025, por un término de nueve (09) meses y siete (07) días, los cuales se cumplen el día 3 de diciembre del 2025, por valor de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$814,477,992.00).
- k) Que, con el fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia, el día 5 de agosto de 2025 se realizó una adición en valor y plazo al contrato anteriormente mencionado, extendiéndolo hasta el 31 de diciembre de 2025, por un valor de CIENTOCUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$142,306,550.00).

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
No. 004 DE 2025  
(AGOSTO 06)**

- l) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga solicita vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos para el contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia No. 0209 - 01 de 2025, con el fin de garantizar la continuidad del servicio durante el primer trimestre del año 2026, evitando su interrupción:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA No. 0209 - 01 DE 2025.		Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Vigencia Futura 2026	
Plazo Total: Diez (10) meses y seis (06) días		\$207,530,386.00	Valor	Tiempo
Valor total 2025: \$956,784,542.00			\$262,871,826.00	Dos (02) meses y dieciséis (16) días

- m) Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga garantiza el cumplimiento del requisito de apropiación mínima del 15% en la vigencia fiscal 2025, mediante un valor por ejecutar correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2025, por DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$207,530,386.00), el cual se encuentra debidamente apropiado y en ejecución, representando un porcentaje del 79% respecto al valor de la vigencia futura solicitada. Para efectos de legalizar la asunción de obligaciones futuras, se expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) una vez aprobado el presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para adicionar, mediante vigencias futuras ordinarias en ejecución de contrato, en tiempo y valor, el contrato de prestación de servicios especializados de vigilancia No. 0209 - 01 de 2025, con el fin de garantizar la protección de las personas y los bienes ubicados en las instalaciones de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y los demás inmuebles a cargo del Instituto, conforme al siguiente detalle:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Por Ejecutar/ Apalancamiento año 2025	Valor de la Vigencia Futura año 2026	Plazo Vigencia 2026	Total Vigencia Futura Solicitada
	Valor			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA FUA ARMADA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES QUE PERMANECEN EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y EN LOS DEMÁS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA. SEGÚN CONTRATO DE SERVICIO No. 0209 - 01 DE 2025.	\$207,530,386.00	\$262,871,826.00	DOS (02) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS	\$262,871,826.00

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO  
No. 004 DE 2025  
(AGOSTO 06)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

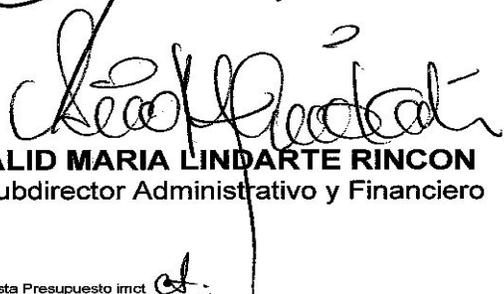
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez el presente de Acuerdo sea presentado al Consejo Directivo para la aprobación y autorización al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se presentará el respectivo Proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal de Bucaramanga, para su estudio y aprobación.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)



**JULIÁN ANDRÉS DÍAZ ZAMBRANO**  
Presidente Consejo Directivo



**ALID MARIA LINDARTE RINCON**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Catherine Adames Cardona – Contratista Presupuesto imct  
Revisó Aspectos Administrativos Y Financieros:  
Alid María Lindarte Rincón - Subdirector Administrativo Y Financiero

Aprobó Aspectos Jurídicos:  
Daniela Duque Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

CÓDIGO: GE-F-03	CERTIFICACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 18/05/2023	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

**EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICAN:**

Que, en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, vigencia 2025, existe apropiación presupuestal por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$207,530,386.00), suma que cubre el 15% de las vigencias futuras ordinarias 2026, que trata el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 del 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Se expide en Bucaramanga a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



**LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**  
Directora General



**ALID MARIA LINDARTE RINCON**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:  
Catherine Adames Cardona – Contratista Profesional Presupuesto -imct. *et.*

**Dirección:** Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia  
**Código Postal:** 680006 - **Teléfono:** (57+7) 6059460  
**Correo institucional:** [contactenos@imct.gov.co](mailto:contactenos@imct.gov.co)  
**Nit:** 890.204.594-9

NO. 0209-01 DE 2025.				
----------------------	--	--	--	--

CÓDIGO: GE-F-03	CERTIFICACIÓN	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 18/05/2023	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

**EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICAN:**

Que los compromisos que se pretenden adquirir por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con cargo a la solicitud de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$262,871,826.00)**, en cuanto a su plazo, monto, condiciones y capacidad, no afecta la capacidad de endeudamiento del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Se expide en Bucaramanga a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).



**LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**  
Directora General



**ALID MARIA LINDARTE RINCON**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:  
Catherine Adames Cardona – Contratista Profesional Presupuesto -imct 

---

*Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander, Colombia*  
*Código Postal: 680006 - Teléfono: (57+7) 6059460*  
*Correo institucional: contactenos@imct.gov.co*  
*Nit: 890.204.594-9*